

ACTA ORDINARIA N°5674 (42-2021)

Acta número cinco mil seiscientos setenta y cuatro correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Nacional de Salarios a las dieciséis horas con quince minutos del once de octubre del dos mil veintiuno. Esta se efectúa bajo la modalidad de Teletrabajo/Virtual, mediante la herramienta *Zoom*, debido a la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19. Es presidida por el señor, Luis Guillermo Fernández Valverde, con la asistencia de los siguientes directores/as:

POR EL SECTOR ESTATAL: Luis Guillermo Fernández Valverde (conectado desde Moravia), Gilda Odette González Picado (conectada desde Hatillo), José Ramón Quesada Acuña (conectado desde Moravia) y Zulema Vargas Picado (conectada desde San Rafael de Heredia).

POR EL SECTOR LABORAL: Dennis Cabezas Badilla (conectado desde Cartago), Albania Céspedes Soto (conectada desde San José centro), María Elena Rodríguez Samuels (conectada desde Guadalupe) y Edgar Morales Quesada (conectado desde Desamparados).

POR EL SECTOR EMPLEADOR: Frank Cerdas Núñez (conectado desde San José centro), Martín Calderón Chaves (conectado desde Tres Ríos, Cartago) y Rodrigo Antonio Grijalba Mata (conectado desde Santo Domingo de Heredia).

DIRECTORES/AS AUSENTES: Marco Durante Calvo, con su debida justificación.

SECRETARIA: Isela Hernández Rodríguez (conectada desde Heredia).

INVITADOS: No hay.

CAPITULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

ARTÍCULO 1: Revisión y aprobación del orden del día de la sesión N°5674-2021

- **Aprobación del acta N°5673 del 04 de octubre de 2021.**

- **Asuntos de la Presidencia.**
 - Resolución CNS-RG-02-2022 acerca de la revisión de salarios mínimos para la ocupación de regentes médicos veterinarios.

 - Proceso de revisión de la fórmula para la Fijación de los Salarios Mínimos, matriz de acuerdos y desacuerdos.

 - Revisión de acuerdos del Consejo Nacional de Salarios 2017-2021

- **Asuntos de la Secretaría.**
 - Programación de las audiencias para la revisión salarial de las labores pesadas, peligrosas e insalubres.

 - Presentación de estudios:
 1. Estudio CNS-DSM-ES-3-2021: Valoración y clasificación salarial de los puestos de Administradores, Gerentes, Directores, Jefes, Encargados, Supervisores, Coordinadores, Capataces u otros puestos con rango de jerarquía superior.

 2. Estudio CNS-DSM-ES-9-2021: Actualización del estudio sobre la Categoría Salarial del Trabajador en Especialización Superior, Ciencias de

la Comunicación Colectiva Editor de Televisión Editor de Post-Producción (Televisión) Encargado de Generador de Caracteres y Similares Locutor de Televisión, Operador de Video-Tape (Televisión) Técnico en grabación y sonido (Televisión).

- **Asuntos de los/as señores/as directores/as.**
 - No hay.

ACUERDO 1. Se aprueba, por unanimidad, el orden del día de la sesión N°5674-2021.

CAPÍTULO II. APROBACIÓN DEL ACTA N°5673 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2021.

ARTÍCULO 2. Lectura y aprobación del acta N°5673 del 04 de octubre de 2021.

El presidente de este Consejo, Luis Guillermo Fernández Valverde, da la bienvenida al resto de los señores/as directores/as y somete a votación el acta N°5673 del 04 de octubre de 2021.

Comentada el acta e incluidas las observaciones, los señores/as directores/as convienen en su aprobación.

ACUERDO 2

Se aprueba, por unanimidad, el acta N°5673 del 04 de octubre de 2021. Se abstiene el director, Edgar Morales Quesada, por estar ausente en dicha sesión con su debida justificación.

CAPÍTULO III. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

ARTÍCULO 3

Punto 1. Resolución CNS-RG-02-2022 acerca de la revisión de los salarios mínimos para la ocupación de los regentes médicos veterinarios.

La secretaria de este Consejo, Isela Hernández Rodríguez, comparte en pantalla la propuesta de resolución sobre el tema de la revisión de los salarios mínimos para el puesto de regentes médicos veterinarios. Esta corresponde al consecutivo CNS-RG-02-2022 y fue remitida a los señores/as directores/as por correo electrónico.

Inmediatamente procede a leerla y, para efectos de la presente acta, se transcribe de manera textual.

RESOLUCIÓN CNS-RG-2-2021

CONSEJO NACIONAL DE SALARIOS. SAN JOSÉ, A LAS DIECISEIS HORAS CINCUENTA MINUTOS DEL CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO.

RESULTANDO:

Primero: Que el Consejo Nacional de Salarios, en la sesión N° 5662 del 19 de julio del 2021, admite para estudio la Solicitud de Revisión Salarial, presentada por el gremio de Regentes Médicos Veterinarios, mediante nota del 14 de mayo 2021, con la representación de 24 firmas, donde solicitan incluir en el Decreto de Salarios Mínimos la categoría de Regente Médico Veterinario con un salario mínimo de grado licenciatura más un 40% sobre la base.

Segundo: Que en las Sesiones Ordinarias N°5663 del 28 de julio del 2021 y N°5668 del 30 de agosto del 2021 del Consejo Nacional de Salarios, concedió audiencia al Sector Laboral, es decir a los trabajadores que se desempeñan como Regentes Médicos Veterinarios, para conocer cuál es la situación real que viven, y contar con insumos para la resolución de la petición planteada.

Tercero: Que en Sesión Ordinaria N°5667 del 23 de agosto del 2021, el Consejo Nacional de Salarios, le concedió audiencia a funcionarios del Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA) órgano de desconcentración mínima adscrito al Ministerio de Agricultura y Ganadería, con competencias en salud animal, salud pública veterinaria y ambiental, a fin de conocer aspectos para el desempeño de la labor de los Regentes Médicos Veterinarios, que coadyuven en la toma de decisiones.

Cuarto: Que en Sesión Ordinaria N°5669 del 06 de setiembre del 2021, el Consejo Nacional de Salarios, recibió en audiencia al Sector Empleador representado por la Cámara de Ganaderos Industriales, la Cámara Nacional Avícola, la Industria Pecuaria, Coopemontecillos, Matadero del Valle, Medical Pet y el Grupo CIIS.

Quinto: Que el Departamento de Salarios Mínimos emitió el Informe CNS-DSM-ES-8-2021 por parte del Departamento de Salarios Mínimos, para brindar insumos al Consejo Nacional de Salarios en la toma de decisiones sobre la revisión salarial de los regentes médicos veterinarios.

Sexto: Que en Sesión Ordinaria N°5670 del 15 de setiembre del 2021, el Consejo Nacional de Salarios, recibió en audiencia a la Ministra de Trabajo y Seguridad Social, señora Silvia Lara Povedano en representación del Estado, quien presenta

la posición estatal sobre el salario mínimo para el puesto de Regentes Médicos Veterinarios.

Sétimo: Que en Sesión Ordinaria N°5673 del 04 de octubre del 2021, el Consejo Nacional de Salarios, de conformidad con los insumos recibidos y analizada la información, acuerda por unanimidad rechazar la solicitud de incluir en el Decreto de Salarios Mínimos la categoría de Regente Médico Veterinario con un salario mínimo de grado licenciatura más un 40% sobre la base.

Octavo: Que, en virtud del punto anterior, se mantiene la clasificación ocupacional de los Regentes Médicos Veterinarios en la categoría ocupacional de Licenciado Universitario, el cual tiene actualmente un salario mínimo de \$682.607,23 mensuales, de conformidad con el Decreto N° 42748-MTSS publicado en la Gaceta N° 295, Alcance N° 332, del 17 de diciembre del 2020 con rige 1° de enero del 2021.

Conocidos los autos
Y.....

CONSIDERANDO:

1.-Que el ejercicio de la regencia médica veterinaria forma parte de las funciones que puede llevar a cabo un médico veterinario y no existen diferencias sustanciales entre ambos puestos dentro del marco educativo o legal.

2.-Que, aunque en el Decreto de Salarios Mínimos no existe una categoría específica para los regentes médicos veterinarios, se sobreentiende que estos se ubican en la categoría de Licenciados Universitarios.

3.- Que el salario mínimo establecido en dicho Decreto para la categoría de Licenciados Universitarios, en la cual se incluyen a los médicos veterinarios, ofrece una justa y necesaria protección básica para quienes laboran en la misma.

POR TANTO:

EL CONSEJO NACIONAL DE SALARIOS RESUELVE:

De conformidad con las consideraciones de hecho y derecho expuestas, así como de las potestades concedidas por ley al Consejo Nacional de Salarios, se acuerda por unanimidad:

1.- Rechazar la solicitud de incluir en el Decreto de Salarios Mínimos la categoría de Regente Médico Veterinario con un salario mínimo de grado licenciatura más un 40% sobre la base.

2.- Mantener a los Regentes Médicos Veterinarios incluidos en la categoría ocupacional de Licenciado Universitario, el cual tiene actualmente un salario mínimo de ¢682.607,23 mensuales.

Contra la presente resolución, procede el recurso de revocatoria ante este Consejo, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la publicación del acuerdo respectivo, según lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento del Consejo Nacional de Salarios, Decreto N° 25619-MTSS, noviembre 1996.

Rige a partir de su publicación.

El presidente de este Consejo, Luis Guillermo Fernández Valverde, una vez que se concluyó con la lectura e incorporaron las observaciones de los señores/as directores/as a la resolución CNS-RG-02-2022 sobre la revisión de los salarios mínimos para la ocupación de regentes médicos veterinarios, la somete a votación. 9 Votos a favor.

Los señores/as directores/as votan y convienen en su aprobación.

ACUERDO 3:

Se acuerda, de forma unánime, aprobar la resolución CNS-RG-02-2022 acerca de la revisión de los salarios mínimos para la ocupación de regentes médicos veterinarios. Además, instruir a la secretaria del Consejo, Isela Hernández Rodríguez, para que realice la publicación correspondiente en el diario oficial La Gaceta.

Punto 2. Proceso de Revisión de la Fórmula para la Fijación de los Salarios Mínimos, matriz de acuerdos y desacuerdos.

La secretaria de este Consejo, Isela Hernández Rodríguez, comenta que al día de hoy no ha recibido el resumen relacionado con la Revisión de la Fórmula para la Fijación de Salarios Mínimos ni por parte de los asesores técnicos ni por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), quien era la instancia encargada de elaborar ese documento.

Según comenta, lo que se tiene hasta el momento es la matriz con las posiciones tripartitas, la cual comparte en pantalla con los señores/as directores/as.

Los señores/as directores/as comentan ampliamente este tema, en virtud de que el informe no se presentó en el plazo establecido, es necesario aclarar dudas, es preciso analizarlo cuidadosamente y se deben tomar decisiones en relación con el mismo, convienen en conocer la matriz de acuerdos y desacuerdos en una sesión extraordinaria que se realizaría el miércoles 13 de octubre de 2021.

El director, Frank Cerdas Núñez, informa que para tomar decisiones finales requiere la aprobación del Consejo Directivo de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado (UCCAEP). Asimismo, considera que la discusión de este tema requiere de más tiempo para su debido análisis, por lo que estima que el próximo ajuste salarial, correspondiente al año 2022, probablemente se tendrá que efectuar con base en la metodología actual, que es la que se encuentra vigente.

Por lo anterior, los señores/as directores/as expresan sus criterios en relación con esa última inquietud y coinciden en la necesidad de tomar el tiempo suficiente para analizar ampliamente el informe técnico sobre el tema. De igual forma, coinciden en la necesidad de utilizar la metodología vigente para la próxima fijación salarial del año 2022. También que, una vez aprobada la nueva metodología, se tendrán que llevar a cabo diversos procesos de inducción con los diferentes sectores, lo cual imposibilita aún más el uso de la nueva versión en la fijación salarial para el 2022.

En ese sentido, informa el director, Dennis Cabezas Badilla, el sector sindical tiene claridad de que la negociación salarial no se efectuará con base en la nueva fórmula, y que consideran que la nueva metodología debería estar concluida en octubre del presente año.

El presidente de este Consejo, Luis Guillermo Fernández Valverde, somete a votación la propuesta de realizar una sesión extraordinaria el miércoles 13 de octubre de 2021 para trabajar, exclusivamente, en la matriz tripartita del proceso de Revisión de la Fórmula para la Fijación de los Salarios Mínimos. Asimismo, para que se invite a esa sesión al señor Gerson Martínez, facilitador de la comisión donde se analiza el tema, y los asesores técnicos de cada uno de los sectores representados en el Consejo.

Los señores/as directores/as votan y convienen en aceptar la anterior propuesta.

ACUERDO 4

Se acuerda, de forma unánime, realizar una sesión extraordinaria el miércoles 13 de octubre de 2021, a partir de las 4:15 p.m. y por medio de la plataforma virtual Zoom. Esto con la finalidad de analizar, de manera exclusiva, la matriz tripartita del proceso de Revisión de la Fórmula para la Fijación de los Salarios Mínimos.

De igual forma, se acuerda invitar al facilitador de la comisión técnica encargada de analizar este tema, señor Gerson Martínez, especialista en Empleo e Instituciones del Mercado de Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para que realice una presentación sobre dicha matriz. Asimismo, invitar a los asesores técnicos de los sectores representados en el Consejo para que, de ser necesario, evacúen dudas de los señores/as directores/as.

Punto 3. Revisión de acuerdos del Consejo Nacional de Salarios 2017-2021

El director, Edgar Morales Quesada, presenta una moción de orden con la finalidad de conocer este tema y el resto de los temas agendados para el día de hoy, en una próxima reunión del Consejo.

Los señores/as directores/as conversan sobre este tema y convienen en verlo en una próxima sesión del Consejo.

CAPÍTULO IV. ASUNTOS DE LA SECRETARÍA

ARTÍCULO 4

Punto 1. Programación de las audiencias para la revisión salarial de las labores pesadas peligrosas e insalubres.

Los señores directores, de conformidad con la moción de orden presentada por el director, Edgar Morales Quesada, convienen en ver este tema en la sesión extraordinaria del miércoles 13 de octubre de 2021.

Punto 2. Presentación de estudios:

- Estudio CNS-DSM-ES-3-2021: Valoración y clasificación salarial de los puestos de Administradores, Gerentes, Directores, Jefes, Encargados, Supervisores, Coordinadores, Capataces u otros puestos con rango de jerarquía superior.
- Estudio CNS-DSM-ES-9-2021: Actualización del estudio sobre la Categoría Salarial Trabajador en Especialización Superior Ciencias de la Comunicación Colectiva Editor de Televisión Editor de Post-Producción (Televisión) Encargado de Generador de Caracteres y Similares Locutor de Televisión, Operador de Video-Tape (Televisión) Técnico en grabación y sonido (Televisión).

Los señores directores, según la moción de orden presentada por el director, Edgar Morales Quesada, convienen en ver este tema en una próxima sesión.

CAPITULO V. ASUNTOS DE LOS/AS SEÑORES/AS DIRECTORES/AS
ARTÍCULO 5

No hay.

Al ser las diecisiete horas con quince minutos se levanta la sesión.

Luis Guillermo Fernández Valverde

Presidente

Isela Hernández Rodríguez

Secretaria Ejecutiva